

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9455.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-005-N-2000, SGC-11761-N-2000 y agregado SGC-8793-N-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Nahuelcheo D.N.I. N° 17.095.705, a fojas 01, con fecha 30/10/2000, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 250, Licencia Comercial N° 28.867, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7403.-

Que realiza idéntica presentación ante el Concejo Deliberante con fecha 30/10/2000, conforme se desprende a fojas 5.-

Que a fojas 3 (Nota 755/00), con fecha 17/11/2000, la Dirección General de Transporte notifica al permisionario el plazo para presentar el total de la documentación que detalla el instructivo que le entrega.-

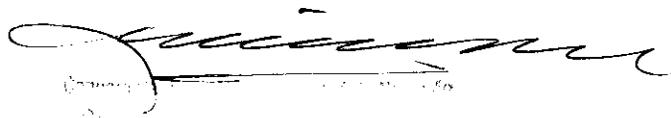
Que a fojas 6 y 7 (Nota 320/01), con fecha 15/08/2001, la Dirección General de Transporte, ante la falta de presentación de los requisitos exigidos, otorga un nuevo plazo de 10 días para regularizar la situación. Notifica al permisionario, en esta oportunidad, que el incumplimiento en el plazo otorgado motivará el labrado de las actuaciones correspondientes y el posterior envío al Concejo Deliberante para su resolución, procediendo, en tal caso, a la desafectación del servicio e inhabilitación precaria de la licencia.-

Que a fojas 9 el Sr. Carlos Nahuelcheo, por nota del día 24/08/2001, manifiesta no poder efectivizar el trámite por no contar con el libre deuda contravencional de unidades retiradas del servicio y vendidas oportunamente, solicitando la ampliación del plazo concedido.-

Que a fojas 11 (Nota 337/01), con fecha 03/09/2001, la Dirección General de Transporte, atendiendo al pedido formulado por el permisionario, otorga un nuevo plazo, oportunidad en que lo notifica que el incumplimiento en el plazo otorgado, motivará el labrado de las actuaciones correspondientes, y el posterior envío al Concejo Deliberante para su resolución, caso en que procederá a la desafectación del servicio e inhabilitación precaria de la licencia.-

Que a fojas 12, la División Taxis, Remisses y Transporte Escolar y la Dirección de Supervisión Operativa (con fecha 12/10/2001 y 13/11/2001 respectivamente), manifiestan que el Sr. Carlos Nahuelcheo no ha cumplido con la presentación de los requisitos para la renovación, Interno N° 250, destacando que ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde que el permisionario iniciara los trámites.-

Que sin perjuicio de ello, la Dirección General de Transporte, otorga un nuevo plazo de diez días hábiles, dentro del cual deberá cumplir íntegramente con los recaudos que oportunamente se le solicitara, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones pertinentes para decretar la caducidad de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

la licencia, todo lo cual se dejó constancia en Acta de Notificación obrante a fojas 14.-

Que a fojas 18 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, con fecha 12/02/02, dictamina que en virtud del incumplimiento del Sr. Carlos Nahuelcheo, corresponde disponer la caducidad de la licencia. Asimismo, señala que la Autoridad de Aplicación ha requerido en forma reiterada al interesado la regularización del trámite.-

Que el servicio de taxi constituye un servicio público de transporte que, como tal, se encuentra sujeto al cumplimiento de los recaudos previstos en la normativa específica. En este caso, la Ordenanza 5308 y sus modificatorias, establecen en sus artículos 5º, 15º, 45º) correlativos y concordantes, los recaudos a los que se encuentra condicionada la prestación de este servicio público. Y por su parte establece la facultad de control a cargo de la Autoridad de Aplicación, quien en definitiva evalúa y meritúa la forma y modo en que cada permisionario ha prestado el servicio que el Municipio le ha confiado.-

Que en este orden de ideas y conforme se desprende de las actuaciones administrativas referidas, surge que el Señor Carlos Nahuelcheo ha incumplido con las obligaciones a su cargo de presentar la documentación que reiteradamente le fuera requerida por la Autoridad de Aplicación.-

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y en mérito a todo lo actuado, corresponde no hacer lugar al pedido de renovación de la Licencia de Taxi N° 28.867, identificada con el Número de Interno 250, a favor del Sr. Carlos Nahuelcheo; declarando en consecuencia su caducidad.-

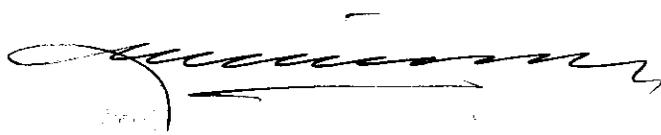
Que es potestad de este Cuerpo declarar la caducidad de las licencias de taxi conforme se desprende de la Ordenanza 5308 y modificatorias.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 052/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/02, del día 09 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/02, celebrada por el Cuerpo el 23 de mayo del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de la Licencia de Taxi N° 28.867, -----identificada con el Número de Interno 250, a nombre del Señor Carlos Nahuelcheo, D.N.I. N° 17.095.705, por incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para su renovación – Ordenanza 5308 y modificatorias.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC-11761-N-2000 y CD-005-N-2000, SGC-8793-N-2001).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.

Ordenanza Municipal N°	P455	1200 2
Promulgada por Decreto N°	0601	1200 2
Expte N°	SGC-11761 N 200 y 16 N 200	
Obs. :		

24 06 02